



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 195-2018-MPH/A-37 de fecha 11 de diciembre de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Reconocimiento a los voluntarios de la "Actividad del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Constitución Política del Estado establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; de igual forma el Artículo 2° numeral 1° de la Carta Magna regula entre los derechos fundamentales de la persona "el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". Del mismo modo, según lo prescrito en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada mediante Ley N° 29094, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional; declarando de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de sus competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la misma; teniendo entre sus competencias y funciones específicas, entre otras, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, habiendo la necesidad de contar con la participación activa y apoyo de la ciudadanía para desarrollar actividades asistenciales, servicios sociales y de defensa de derechos, y otras acciones de acuerdo a la competencia municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPH/A, se creó el Programa de Voluntariado Municipal, a fin de promover el servicio social para la comunidad, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



vínculos ni responsabilidades contractuales en la jurisdicción de Huamanga;

Que, en el marco de la Actividad 'Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario', en el presente año fiscal se ha ejecutado actividades socio educativas, artísticas, deportivas y eventos comunitarios en el AA.HH. Señor de la Picota, Piscotambo y Río Seco del distrito de Ayacucho, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias. Para lo cual, se requirió el apoyo de voluntarios a fin de cumplir con las metas programadas en beneficio de la población;

Que, en el marco de la normatividad vigente y de acuerdo a la competencia del gobierno local, resulta necesario reconocer la labor de las organizaciones de voluntariado de la jurisdicción de Huamanga, que desarrollan labores sociales con sentido altruista y solidario a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los voluntarios de la Actividad 'Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario', por la ejecución de actividades socio educativas, artísticas, deportivas y eventos comunitarios, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias del AA.HH. Señor de la Picota, Piscotambo y Río Seco del distrito de Ayacucho, con el siguiente detalle:

VOLUNTARIOS DEL CENTRO DE ESCUCHA DE SEÑOR DE LA PICOTA

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Horas
1	Luz Analy Soto Cuya	76620927	217 horas
2	Marcelino Escalante Soto	46148451	172 horas
3	Roxana Epifania Martínez Pozo	70809542	127 horas
4	Rosa Ayme Mendoza	70307555	82 horas
5	Abel Altino Gómez Castillo	47251170	108 horas
6	Yeny Noemí Navarro Mallico	46931539	156 horas
7	Karina Mendoza Martínez	71047904	120 horas
8	Cledy Huarcaya Ircañaua	46581885	110 horas
9	Rayner Javier Villantoy	80864462	280 horas
10	Tony Albites Leyva	47927454	290 horas
11	Joel Yupanqui Ayala	70140664	280 horas
12	Elvis Jhon Llantoy Ccayco	71779853	220 horas
13	José Carlos Llamocca Huamani	70539184	180 horas
14	William Reynoso Zamora	46211082	120 horas
15	Mainer Allcca Calderón	72865325	81 horas

VOLUNTARIOS DEL CENTRO DE ESCUCHA DE RÍO SECO

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Horas
1	Vilma Tanta Teccsi	70279187	91 horas
2	Jhovana Mendoza Gamboa	47361330	91 horas
3	Luis Yauli Quispe	70020915	40 horas
4	Roy Medina Bendezú	75767568	300 horas
5	Garv Humberto Coronado Esteves	44945880	384 horas
6	María Elisa Cristán Córdova	28237092	180 horas
7	Marlube Jacoba Mauricio Yupari	40324037	200 horas
8	Rosa Flores Barboza	28237087	130 horas
9	Lourdes Vilma Yupanqui Mañueco	28315381	180 horas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VOLUNTARIOS DEL CENTRO DE ESCUCHA DE PISCOTAMBO

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Horas
1	Tharín Zahorv Escalante Arroyo	70436316	174 horas
2	Sayda Quispe Curi	70436320	174 horas
3	Rosio Pilar Soto García	76668672	96 horas
4	Marcelino Ortiz Lope	71298723	160 horas
5	Ever Wilfredo Ponce Cancho	71572128	170 horas
6	Julhiño Ortiz Lope	70785357	170 horas
7	Jhans Omar Quispe Ponce	71557128	180 horas
8	Yhon Anderson Anccasi Ponce	71550021	180 horas
9	Anali AQuirre Palomino	45671139	80 horas
10	César Cleiber Ramírez Lara	45609210	120 horas

PRACTICANTES DE LA ACTIVIDAD "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO 2018"

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Horas Acumuladas
1	Bethsi Flores Pincos	70207679	9 meses (abril- diciembre)
2	Iván Vilca Galindo	47036854	4 meses (setiembre-diciembre)
3	Noemí Luz León Mucha	70504421	4 meses (setiembre-diciembre)
5	Keiko Ingrid Calle Gutiérrez	70872323	9 meses (abril- diciembre)
6	Anie Bony Quispe Rivera	70389471	4 meses (setiembre-diciembre)
7	Esthefany Gasdalyth Machahuay Huacre	70935480	9 meses (abril- diciembre)
8	Mayumi Najarro Cárdenas	70172882	4 meses (setiembre-diciembre)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE